

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 19396/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Convenio de Colaboración suscrito el día 16 de julio de 2025, entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Comparsa Municipal de Gigantes y Cabezudos de Soria para la realización de los diferentes pasacalles tradicionales donde se den vida y se bailen los Gigantes y Cabezudos propiedad del Ayuntamiento de Soria.

Vistos y examinados los compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, que se establecen en el apartado 4ª de dicho Convenio, en el que se indica el apoyo económico con una cuantía de 15.000 €, y que se abonará el 70 % de dicho importe (10.500 €) a la firma del presente Convenio y el 30 % restante (4.500 €), tras la justificación de los gastos devengados, cumplimiento de las condiciones impuestas así como la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la correspondiente memoria y documentación justificativa antes del 31 de octubre de 2025.

Vista la existencia de consignación presupuestaria, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4261 de 17 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito (y que se adjunta), entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Comparsa Municipal de Gigantes y Cabezudos de Soria, otorgando una ayuda económica de 15.000 €.



SEGUNDO.- Aprobar el precitado gasto con cargo a la partida presupuestaria 338 48903, del vigente presupuesto general municipal.

TERCERO.- Abonar a la Asociación Cultural Comparsa Municipal de Gigantes y Cabezudos de Soria (CIF.- G42222711) la suma de **10.500 €**, correspondientes al 70 % de la ayuda económica convenida, con cargo a las partida presupuestaria anteriormente señalada.

CUARTO.- Notificar dicho acuerdo a la Asociación Cultural Comparsa Municipal de Gigantes y Cabezudos de Soria; dando cuenta de dicho acuerdo a las áreas de Intervención-Gastos y a Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN COMPARSA
MUNICIPAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE SORIA**

REUNIDOS

En Soria, a 16 de Julio de 2025

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº.- ~~19597763Q~~, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, actuando en nombre y representación del mismo.

DE OTRA PARTE, D. Roberto Andrés del Río, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº.- ~~702222222~~ en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA MUNICIPAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE SORIA, con CIF.- G42222711, inscrita con el N° 2336 en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, y con el N°.- 401 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

El objeto del presente Convenio es la formalización de un acuerdo entre la Asociación Comparsa Municipal de Gigantes y Cabezudos y el Ayuntamiento de Soria para la realización de los diferentes pasacalles tradicionales donde se den vida y se bailen los Gigantes y Cabezudos propiedad del Ayuntamiento de Soria.



El Ayuntamiento de Soria ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, fomentando el uso de los medios públicos y el y acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales de nuestra ciudad que contribuyan al fomento de la cultura y del Asociacionismo vecinal.

Regulándose mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- El Ayuntamiento de Soria se compromete con la Asociación Municipal de Gigantes y Cabezudos a:

- a) La cesión del uso de las figuras descritas en el Anexo I.
- b) Ceder el uso de la Sala de Exposiciones de la Plaza de Toros, ubicado en Plaza Las Balsas, con el único fin de la realización de los ensayos y como almacén de los Gigantes y Cabezudos de la comparsa, su vestuario y cualquier otro equipamiento vinculado a dicha actividad. En ningún caso podrá utilizarse para otros fines, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, y deberá conservarse en perfectas condiciones higiénico-sanitarias en todo momento.
- c) Garantizar la seguridad en la celebración de las distintas actividades.
- d) Publicitar a la Asociación y los actos organizados por el Ayuntamiento en colaboración con ésta dentro del municipio.
- e) Se hará cargo de las posibles reparaciones de las figuras.

2ª.- La Asociación Cultural Asociación Comparsa Municipal de Gigantes y Cabezudos se compromete con el Ayuntamiento de Soria a:



- a) A participar en las diferentes actividades culturales recogidas en el Anexo I. Si la Asociación quisiera realizar alguna otra salida a otro municipio para bailar con los Gigantes y Cabezudos deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Soria.
- b) Al mantenimiento y cuidado de todas las figuras descritas en el Anexo I.
- c) La gestión, cesión, así como el control de todos los elementos de la comparsa. La cesión sólo podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento y exclusivamente de las figuras antiguas de la comparsa.

3ª.- El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2025.

4ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria, concederá una ayuda económica de **15.000 €**, como ayuda a los referidos compromisos adquiridos por la Asociación Cultural Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Soria, con cargo a la partida presupuestaria nº 338 48903, del vigente presupuesto municipal.

Esta cantidad será abonada:

- El **70 %** de la subvención (10.500 €) a la firma del presente Convenio.
- El **30 %** restante (4.500 €), previa justificación de acuerdo a la legislación vigente y que posteriormente se determina.

1. Justificación de la Subvención:

Se fija el plazo máximo para la justificación de la presente subvención, la fecha de **31 de octubre de 2025**, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la cuenta justificativa.



Las condiciones y el procedimiento para la justificación de la subvención deberá contener, tal y como se contempla en las bases de ejecución del presupuesto municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- e) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5ª.- Causas de Resolución del Convenio.-

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:



- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

6ª.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

7ª.- Notificación y Publicación. Transparencia y Acceso a la información Pública.-



El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Asimismo, se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

8ª.- Resolución de Conflictos.-

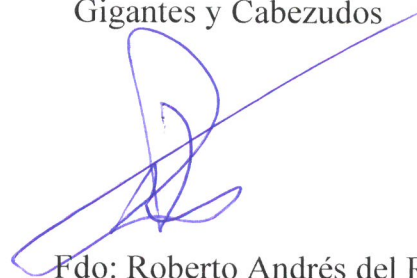
Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha señalados.

El Alcalde del Excmo.
Ayuntamiento de Soria

Asociación Cultural
Comparsa Municipal de
Gigantes y Cabezudos

Fdo: Carlos Martínez Mínguez



Fdo: Roberto Andrés del Río



ANEXO I

Programación detallada de las actividades

El total de actuaciones anuales se fija en un número de 13, pudiéndose ampliar de común acuerdo entre ambas partes, desglosándose:

CARNAVAL: 3

VERANO: 5

SAN SATURIO: 5

FIGURAS QUE LA COMPONENTEN (Reciente Adquisición)

GIGANTES:

- Retógenes
- Nuane
- Alfonso VIII
- Leonor
- San Saturio
- Doña Blanca

CABEZUDOS:

- Escipión
- Cayo Mario
- Almanzor
- Miramamolín
- Napoleón Bonaparte
- Joaquín Duran



FIGURAS ANTIGUAS:

GIGANTES:

- Dulcinea
- Don Quijote
- Reina Católica
- Rey Católico
- Rey de Oros
- Rey de Copas

CABEZUDOS:

Pequeños:

- Enanito 1
- Enanito 2
- Payaso 1
- Payaso 2
- Bruja
- Gato
- Pajarito
- Popeye

Medianos:

- Pirata 1
- Pirata 2
- Payaso
- Napoleón
- Bruja
- Dragón

Grandes:

- Diablo
- Drácula
- Berrugón
- León



- Napoleón
- Sancho Panza
- Pirata
- Popeye
- Mexicano
- Ratita

Caballos:

- Caballo 1
- Caballo 2

